

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, 22 ABRIL 1996

VISTO:

El expediente nº 10.202-UNPA.UARG- 96; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 1996, el Arq.Alfredo Martínez, Intendente de la Municipalidad de Río Gallegos y el Ing.Aníbal Billoni, Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, en representación de la Universidad, acuerdan celebrar un convenio de cooperación académica y operativa;

Que el mismo tiene por objeto implementar acciones de capacitación, para lo cual la Unidad Académica Río Gallegos aportará los recursos humanos y el equipamiento didáctico y en contraprestación la Municipalidad facilitará las instalaciones para la implementación de dichas acciones y abonará mensualmente a la Universidad el importe equivalente a una categoría 10 del Escalafón Municipal;

Que es política de nuestra institución avalar actividades de capacitación que redunden en beneficio a la comunidad;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar el convenio;

Que puesto a consideración en acto plenario y en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 49 inciso n) del Estatuto Universitario, se aprueba por unanimidad;

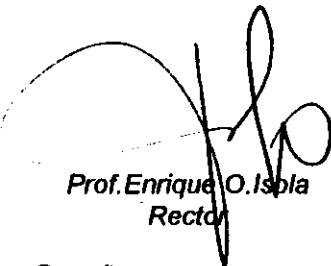
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio de cooperación académica y operativa entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de Río Gallegos, de fecha 18 de marzo de 1996, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Ispla
Recto

R E S O L U C I O N

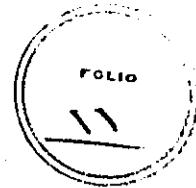
Nro.

094

ES COPIA



Provincia de Santa Cruz -
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



C O N V E N I O

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, entre la Municipalidad de Río Gallegos, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle San Martín N° 791, Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arqº Alfredo Anselmo MARTINEZ y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 860, Río Gallegos, en adelante la UNPA, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, en adelante la UARG, Ingº Héctor Aníbal BILLONI, mediante delegación conferida por Resolución 428/93 de Rectorado, acuerdan celebrar este CONVENIO de cooperación académica y operativa, con el objeto de implementar acciones de capacitación para el personal de la MUNICIPALIDAD, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA se compromete a brindar durante el año 1996 las acciones de capacitación detalladas en el anexo I, el que debe considerarse constituyente solidario del presente Convenio. Para tales propósitos se aportarán los recursos humanos y el equipamiento didáctico de la UARG, debiéndose extender las correspondientes certificaciones conforme a las pautas académicas de la UNPA.

SEGUNDA: El cumplimiento de las obligaciones que la UNPA asume por el presente Convenio, estará a cargo de la UARG.

TERCERA: Como contraprestación de lo estipulado, la MUNICIPALIDAD facilitará el uso de las instalaciones necesarias para la implementación de las acciones de capacitación y abonará mensualmente a la UNPA el importe equivalente a una categoría diez (10) del Escalafón Municipal por el término de duración del presente Convenio.

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las partes asumen por el presente Convenio facultará a su rescisión, la que deberá notificarse de manera fehaciente previa intimación a su cumplimiento.

QUINTA: Por razones de índole Institucional el presente Convenio podrá ser denunciado por una de las partes debiendo en tal caso existir notificación fehaciente con antelación de al menos noventa (90) días a la fecha de rescisión.

SEXTA: Los resultados de los trabajos conjuntos cuando estos constituyan un producto intelectual de interés general o especializado podrán publicarse con acuerdo expreso de las

...2...

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...2...

partes y con la expresa mención de su realización en el marco de este Convenio.....

SEPTIMA: El presente Convenio no limita el derecho de las a la formalización de acuerdos conexos o complementarios con otros organismos y/o personas físicas y/o jurídicas.....

OCTAVA: La UNPA designa como coordinadora del presente Convenio a la Prof. Marcela ARPES.....

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por otros tres (3) años más si antes de fecha correspondiente a cada vencimiento la MUNICIPALIDAD y la UARG acordaren mediante la firma de un ANEXO específico las acciones de capacitación que se encararán durante el año subsiguiente.....
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.....

Ingº HECTOR A. BILLONI
Decano
Unidad Académica Río Gallegos
U.N.P.A.

Arqº ALFREDO A. MARTINEZ
Intendente Municipal
M.R.G.



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



ANEXO I

Acciones de capacitación a desarrollar por parte de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral durante el año 1996.

CURSO: "Política Social y Planificación"

CUPO: 50 Asistentes

DURACION: 12 horas

Obligaciones a cargo de la UARG

a) Provisión de retroproyector para el dictado de las clases.

b) Provisión de un docente especializado.

c) Extensión de certificaciones que acrediten el cursado.

CURSO: "Windows"

CUPO: 20 Asistentes

DURACION: 30 horas

Obligaciones a cargo de la UARG

a) Provisión del Laboratorio de informática con capacidad para 20 asistentes.

b) Provisión de dos docentes especializados.

c) Extensión de las certificaciones que acrediten el cursado.

CURSO: "Pagemarker"

CUPO: 20 Asistentes

DURACION: 20 horas

Obligaciones a cargo de la UARG

a) Provisión del Laboratorio de informática con capacidad para 20 asistentes.

b) Provisión de un docente especializado.

c) Extensión de las certificaciones que acrediten el cursado.

CURSO: "Redacción Periodística"

CUPO: 15 Asistentes

DURACION: 12 horas

Obligaciones a cargo de la UARG

a) Provisión de materiales didácticos.

b) Provisión de un docente especializado.

c) Extensión de las certificaciones que acrediten el cursado.